Nota DNC N° 3138 /2024.

Asunción, 3 de mayo de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	392642
Expediente	304190
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS - COBERTURA 24 MESES PARA EL MSPBS
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. De conformidad a lo establecido en la Res. DNCP 2315/22; se solicita a la contratante remitir la Nota de Solicitud de reajuste presentada por la contratista.
2. Se solicita a la contratante remitir las facturas sujetas al presente reajuste. Res. DNCP 2315/22.
3. Se solicita a la contratante remitir el Memorando ASJT – DOC N° 734/2022 referenciada en el Dictamen AJ DGGIES N° 134/2023, en cual conste el desarrollo de aplicación de la formula debido a que en el Dictamen remitido se han pegado las imágenes del documento remitido y no es legible e impide su visualización para el análisis correspondiente.
4. Se solicita a la contratante remitir los documentos respaldatorios de tipo de cambio emitido por el BCP de cada factor utilizado en la fórmula de reajuste a los efectos de verificar los datos consignados en el desarrollo de la formula.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez